

INFORME DE IMPACTO DEL NUEVO RÉGIMEN ECONÓMICO Y FISCAL (REF) Y ESTATUTO DE AUTONOMÍA EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

1.-ANTECEDENTES

Durante el pasado año 2018 se producen dos acontecimientos históricos para Canarias, concretamente el pasado mes de noviembre finalmente **quedan aprobados la reforma del Estatuto de Autonomía y el nuevo Régimen Económico y Fiscal de Canarias (REF)**, dos normas trascendentales para el desarrollo futuro de las islas y sus ciudadanos, con importantes avances y mejoras económicas y fiscales, respetando el hecho diferencial canario, y dejándolas ancladas con rango de ley.

Igualmente, con el nuevo Estatuto de Autonomía se reconoce la “ultraperifericidad”, derivada de la insularidad y lejanía, y que obliga a los poderes públicos a dotar a las islas de recursos económicos adicionales que hay que dimensionar, y que como veremos a continuación, son indispensables para cumplir con cada uno de los preceptos que integran ambas normas con rango de ley.

2.- CUANTIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS ECONÓMICAS DEL NUEVO REF

En el mes de noviembre de 2018 se produce un momento clave para el futuro de las islas y sus ciudadanos, donde **se aprueba el nuevo Régimen Económico y Fiscal de Canarias**, cuya finalidad es la de **preservar los objetivos** esenciales que, desde su establecimiento, guían aquel y que no son otros que el **desarrollo económico y social del archipiélago mediante la diversificación de la actividad productiva y la adopción de medidas dirigidas específicamente a potenciar la creación de empleo.**

Entre las **FINALIDADES** de la ley, hay que citar:

- Actualizar los aspectos económicos del tradicional Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

- El reconocimiento de las limitaciones estructurales y permanentes de Canarias como RUP y la referencia al artículo 349 TFUE, para garantizar que la lejanía e insularidad sean compensadas a través de políticas específicas y suficientes.
- Promover el desarrollo y la cohesión económica, social y territorial de Canarias, con medidas económicas y fiscales específicas, y con especial atención a las islas no capitalinas;
- El fomento de la internacionalización de la economía canaria.

Los **PRINCIPIOS** en que se basa la ley:

En materia de Financiación:

- El REF garantiza una presión fiscal estatal menor junto a los contenidos de las libertades, compensaciones e incentivos propios para el desarrollo económico del archipiélago.
- El coste de la actividad económica en Canarias no debe situar al archipiélago en una situación de desventaja respecto a la media de las restantes regiones del territorio nacional.
- La existencia de un REF específico en el archipiélago no dará lugar, en ningún supuesto, a la disminución del volumen del gasto público estatal corriente y de inversión, destinable a las Islas en ausencia del mismo.
- Los recursos del REF son adicionales a los contemplados en la política y normativa vigente en cada momento para la financiación de las CCAA y de sus Entidades Locales, por lo que los recursos del REF no se integrarán ni computarán en el SFA respetando el espacio fiscal propio canario y para que su desarrollo no penalice a la autonomía financiera de la CAC.
- El REF es de obligado cumplimiento.
- Principios derivados de la condición de RUP de Canarias, de forma que los ciudadanos canarios deben disfrutar de las mismas oportunidades que las que prevalecen en el conjunto de la UE, debiéndose modular a tal fin la actuación estatal en las políticas económicas y fiscales.
- Necesidad de valorar la modulación en la aplicación de las distintas políticas en Canarias.
- Principios derivados de la cohesión económica, social y territorial en atención a la consideración Canarias como RUP.
- Consideración de la doble insularidad en todas las medidas compensatorias.

En materia de Transportes:

- Promover ante la UE la exclusión del sistema de comercio de emisiones de gases de efecto invernadero en la aviación
- Reconocimiento de los puertos y aeropuertos de titularidad estatal en Canarias como de interés general y el aseguramiento de las inversiones necesarias para el mantenimiento de los mismos, especialmente en las islas no capitalinas.
- Mención explícita de la quinta libertad (aunque ya estaba implícita).
- Canarias constituye un modelo portuario y aeroportuario específico, con un tratamiento diferenciado y participación de la CAC en su planificación.
- Compromiso para renovar las autorizaciones europeas en materia de Fondo de desarrollo de Vuelos y las especificidades en materia de infraestructuras.

- Consideración del transporte aéreo y marítimo de personas como servicio público esencial y aumento de la compensación hasta el 75% para los trayectos con la Península y para los aéreos interinsulares. También aumento hasta el 50% de la financiación estatal en transporte marítimo interinsular. (aplicable todo ello sobre la tarifa de servicio regular).
- Posibilidad de aumentar la cuantía para atender realidades insulares, económicas y sociales singulares.
- Posibilidad de fijar precios máximos de referencia de los billetes, pero sólo en las líneas declaradas como Obligación de Servicio Público
- Garantía de anclar en la Ley una compensación del 100% del coste del transporte de mercancías (tanto marítimo como aéreo, interinsular y con Península o UE)
- Necesidad de adecuar y adaptar los trámites de exportación, importación y tránsito de mercancías (necesidad de un tratamiento aduanero específico y más flexible).

En materia de incentivos económicos regionales:

- Se modifica el volumen mínimo de inversión inferior al territorio nacional (300.000 EUR en GC y TFE), con un plus de reducción en las islas no capitalinas (mínimo de 100.000 EUR) y un porcentaje superior de puntuación.
- Ampliación de los sectores a valorar, con especial consideración de las islas no capitalinas.
- Posibilidad de modificar los requisitos de dimensión y autofinanciación exigidos y los sectores y actividades prioritarias en las islas no capitalinas;
- Aplicación del principio de Responsabilidad Social Corporativa de las empresas beneficiarias.

En materia de Formación, empleo e integración social:

- Reconocimiento de un tratamiento diferencial y una dotación específica y diferenciada en materia de Planes de Empleo;
- Dotación específica en los PGE para paliar la pobreza y la exclusión social en Canarias;
- Adaptación de los Planes de Formación Profesional para el Empleo a las peculiaridades insulares;
- Establecimiento de un programa específico de becas de estudio para los estudiantes canarios que no encuentren en su isla de residencia la oferta educativa que demanden.
- Garantizar una adecuada provisión de plazas de Formación Profesional en Canarias;
- Reconocimiento del papel de las Universidades y establecimiento de ayudas con carácter obligatorio para compensar costes adicionales de movilidad a estudiantes y profesores y para promover la I+D+i.

En materia de Energía, Telecomunicaciones y residuos.

- Fomento de las energías renovables en los sistemas energéticos aislados canarios.
- Promoción del autoconsumo en los sistemas eléctricos aislados canarios, con exención, con carácter indefinido del cargo variable transitorio siempre que el autoconsumo reduzca los costes energéticos en dichos sistemas.

- Además, la suma las potencias instaladas de las instalaciones de producción podrá ser superior a la potencia contratada por el consumidor, antes de la entrada en vigor de esta Ley.
- Acceso a la información y las nuevas tecnologías de toda la población de Canarias en condiciones de calidad y precio similares a la de Península.
- Introducción de un nuevo artículo sobre gestión y valorización de residuos en Canarias.

En materia de internacionalización:

- Ampliación y refuerzo del CAPCAO (ahora CAPECC), que amplía sus competencias a la atracción de inversiones, amplía su ámbito geográfico e incorpora a representantes de Fomento y de Exteriores
- Podrán establecerse Zonas Francas en todo el territorio de las islas Canarias
- La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Canarias asegurarán la suficiencia y la autonomía financiera de dichas Zonas francas.

En materia de promoción turística:

- Aprobación de un Plan Estratégico del Turismo, un Plan específico de Formación Profesional en el sector turístico y un Plan de Inversiones en infraestructuras en zonas turísticas.
- Inclusión de la estacionalidad en dichos planes y medidas
- Dotación de puestos en Oficinas Exteriores de España para la promoción de la marca Islas Canarias

En materia de apoyo a los distintos sectores económicos:

- Apoyo a la promoción turística e inclusión del sector turístico como sector de especial atención en los incentivos económicos regionales;
- Consolidación del aumento de las ayudas al transporte de mercancías agrícolas e industriales;
- Especial consideración de sectores de la industria de la alimentación y bebida y de transformación y comercialización de productos agrícolas y ganaderos en los incentivos económicos regionales;
- Aumento de la dotación estatal = 100% de financiación estatal de las medidas adicionales de fomento de las producciones locales del POSEI, y aumento del 65% en las subvenciones de seguros agrarios aplicables en Canarias.
- Fomento de la movilidad a y desde Península de bienes artísticos con motivo de exposiciones, con exención de gravámenes fiscales y aduaneros.

Por tanto, el nuevo REF lleva aparejado un conjunto de medidas y herramientas que implican **la articulación por parte de los poderes público de recursos adicionales cuantificables** a través de las cuentas estatales para cumplir con las propias finalidades de la norma antes expuestas, y que como podremos comprobar, algunas ya tienen su reflejo en los PGE 2018 y que deberían incrementarse, en caso de que se aprobasen los nuevos PGE para 2019, añadiendo aquellos **recursos adicionales derivados de las nuevas medias del REF económico no incorporadas en los PGE de 2018** que veremos a continuación. En la siguiente tabla se expone la cuantificación de las medidas del REF (algunas del nuevo REF) que ya fueron incorporadas en lo PGE 2018, para posteriormente añadir los recursos de las nuevas medidas.

PIBR		45.659.795,85	46.709.971,15			
NUEVO REF		Presupuesto 2018	PROYECTO Presupuesto 2019	INC. 2019/2018	%	
NUEVO ARTICULADO	Lineas de actuación	Lineas de actuación	Lineas de actuación	NUEVO REF		
2	Transporte y telecomunicaciones					
	tasas					
ART. 4.4 a	tasas portuarias					
ART. 4.4 b	tasas aeroportuarias					
ART. 4.4 c	tasas contenedores					
ART. 4.5	Emisiones de efecto invernadero	0,00	5.000,00	5.000,00	100,00%	
	Subvencion					
ART. 4	ART. 5.5	obligaciones de servicio público. T. Maritimo	7.433,34	15.133,34	7.700,00	103,59%
ART. 5	ART. 5.6	obligaciones de servicio público. T. Aereo	3.100,00	3.100,00	0,00	
	ART. 5.7	Incentivar con carácter permanente el desarrollo de nuevas rutas que aumenten la conectividad de Canarias			0,00	
ART. 6	ART. 6 a	Tráficos regulares de personas marítimo - Peninsula	63.341,43	63.341,43	0,00	
	ART. 6 b	Tráficos regulares de personas marítimo - INTERINSULAR	0,00	0,00	0,00	
ART. 6	ART. 6 a	Tráficos regulares de personas Aereo- Peninsula (incluye insular)	254.997,40	254.997,40	0,00	
	ART. 6 b	Tráficos regulares de personas Aereo - Interinsular	0,00	0,00	0,00	
ART.7	ART.7 a	Transporte marítimo y aéreo de mercancías.	23.500,00	33.500,00	10.000,00	42,55%
ART.7	ART.7 b	Transporte marítimo y aéreo de mercancías.Con financiación comunitaria	36.497,03	50.497,03	14.000,00	38,36%
ART.7	ART.7 a	Transporte marítimo y aéreo de mercancías TRANSPORTE DEL PLATANO DE CANARIAS	10.000,00	15.000,00	5.000,00	50,00%
	3	Compensación de la lejanía y del hecho insular				
ART. 8	ART. 8	Transporte público terrestre	47.500,00	52.500,00	5.000,00	10,53%
ART. 9	ART. 9	Derecho de acceso a las tecnologías	0,00	10.000,00	10.000,00	100,00%
ART. 10	ART.10.3	servicios audiovisuales banda ancha	5.000,00	10.000,00	5.000,00	100,00%
ART. 11	ART. 14.BIS	Precio del agua	66.500,00	66.500,00	0,00	
ART. 11	ART. 11	Extracoste de generación al que se refiere la disposición adicional decimoquinta de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico	687.100,00	687.100,00	0,00	
	ART. 14	Los residuos en Canarias	0,00	25.000,00	25.000,00	100,00%
	4	Medidas complementarias de promoción del desarrollo económico y social de Canarias				
ART.18	ART.18	Promoción comercial de Canarias	500,00	1.500,00	1.000,00	200,00%
ART.19	ART.19.4	Plan de inversiones públicas en infraestructuras en las áreas turísticas	15.000,00	40.000,00	25.000,00	166,67%
Art.21	Art.21.2	Creación de empleo. PIEC EMPLEO	42.000,00	42.000,00	0,00	0,00%
	Art.21.BIS	Programa de lucha contra la pobreza	0,00	30.000,00	30.000,00	100,00%
Art.23	Art.23	Formación profesional. PIEC FORMACION	42.000,00	42.000,00	0,00	
n.e.	Art.24	Medidas en favor del sector primario (Posei)	15.000,00	23.000,00	8.000,00	53,33%
Art.32	Art.32	CONSORCIO ZEC	1.086,00	2.500,00	1.414,00	130,20%
Art.78	Art.78	A la SS, para financiar las bonificaciones de cuotas empresariales por tripulantes de buques especificado en el REF	48.469,02	48.469,02	0,00	
TOTAL	TOTAL	REF PRESUPUESTARIO	1.369.024,22	1.521.138,22	152.114,00	11,11%
PESO PIBr		3,00%	3,33%			

PARTIDAS ADICIONALES A INCORPORAR DERIVADAS DE LAS NUEVAS MEDIDAS ECONÓMICAS DEL REF:

A la cifra anteriormente expuesta habría que **añadirle otra adicional** que no tiene reflejo presupuestario pero que también se justifica por el "REF económico" como son:

- El **sobrecoste de generación eléctrica** (art 11) **que asume el propio sector energético** por las propias características del archipiélago y lo que supone la producción energéticas en las islas.
- Igualmente, habría que **incrementar en PGE 2019 en un 65% la subvención** base que en cada momento establezca la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA) **para los seguros agrarios de aplicación en Canarias** (art. 24.2 bis).
- **Plan estratégico del turismo** (art. 19.1).
- **Plan de formación profesional en el sector turístico** (art. 19.2).
- **Ayudas a movilidad de profesores y estudiantes universitarios en los programas de formación, investigación y movilidad y medidas complementarias de promoción de la I+D+i** (art. 22 bis, 5).
- **Becas para estudiantes que no encuentren en su isla la oferta educativa que demandan** (art. 23.2).
- **100% del POSEI adicional** (art. 24.2)

En conclusión, un montante adicional que debería incluirse en los PGE de 2019, por el total de medidas económicas del nuevo REF que darían un total de 2.208 millones por el cómputo del REF económico, lo que supone el 4,7% del PIB regional.

3.- CUANTIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS FISCALES DEL NUEVO REF

Al igual que en la parte económica, el nuevo REF incorpora una actualización de **actualización de los aspectos fiscales del Régimen**, incorporando las siguientes novedades:

- **En materia de la Reserva para inversiones** se ha dotado de una mayor flexibilidad al incentivo aclarando a la vez determinados aspectos que habían sido controvertidos en su aplicación y se ha eliminado la posibilidad de su utilización en las viviendas de alquiler vacacional dando entrada a su materialización en suelo para las actividades socio sanitarias, centros residenciales de mayores y centros de rehabilitación neurológica y física.

- **En el régimen de la Zona Especial Canaria** se ha introducido la orientación al empleo de calidad, a primar este elemento sobre las inversiones y a incrementar la transparencia de su actividad mediante informes, a la vez que se han flexibilizado las localizaciones de los derechos de propiedad intelectual e industrial y las aplicaciones informáticas. Asimismo se ha actualizado la intensidad máxima del incentivo en consonancia con las autorizaciones comunitarias de las ayudas de estado y se han introducido nuevas actividades. Finalmente se ha abordado el tratamiento del régimen de consolidación fiscal de las sucursales que operan en este régimen.

- Se ha aclarado el carácter de **rendimiento de actividad económica para los obtenidos por las comunidades de aguas y heredamientos de Canarias**, admitiendo definitivamente la deducibilidad de las cuotas satisfechas por sus integrantes.

-Se ha **incentivado la deducción para inversiones en producciones cinematográficas** ampliando su límite sobre el establecido con carácter general en el impuesto sobre sociedades elevándolo a 5,4 millones de euros y permitiendo el disfrute del incentivo cuando los gastos de post producción o de animación de una producción extranjera superen los 200.000 euros.

-Se ha establecido por primera vez en el marco del régimen económico fiscal de canarias un **deducción adicional por creación de empleo** incrementando la estatal en un treinta por ciento.

- En cuanto al tratamiento comunitario de los incentivos fiscales previstos en el régimen **se ha actualizado su intensidad al 30% el tope máximo permitido por la legislación comunitaria y se han establecido las normas para el cálculo de la misma respecto al AIEM.**

- Se ha **modificado el régimen de pagos fraccionados de las entidades inscritas en el registro especial de buques y empresas navieras** adaptándolo a la tributación real del sector.

- Se ha **establecido un marco de simplificaciones en el cumplimiento de las obligaciones y formalidades aduaneras en el marco de las importaciones.**

Para su cuantificar la dimensión de la parte fiscal del nuevo REF hay que partir de las cifras recogidas en la memoria anual del Presupuesto General del Estado para 2018 el "Gasto Fiscal" previsto para el último ejercicio en ejecución de determinadas medidas fiscales del REF es el siguiente:

Miles de euros (IRPF+IS)	2018
INVERSIÓN EMPRESARIAL EN CANARIAS (DIC)	156.860,00
VENTA DE BIENES CORPORALES PRODUCIDOS EN CANARIAS	53.020,00
RESERVA DE INVERSIONES EN CANARIAS	238.480,00
EMPRESAS NAVIERAS EN CANARIAS	10.060,00
IS INVERSIÓN ÁFRICA OCC. Y GASTOS PUBLICIDAD CANARIAS	0,00
ZONA ESPACIAL CANARIA	9.580,00
REF FISCAL	468.000,00

Por tanto, y para dimensionar y cuantificar los recursos que suponen El REF fiscal de Canarias, podemos decir que el peso con respecto al PIB regional, (gasto en los Beneficios Fiscales del Estado) es de un 1,02 % en 2018 (dato de

2017 (A) INE 2018, dic de 2018, dato 2018 + 2,6% de incremento PIBr aplicando estimación oficial de crecimiento para 2018 del escenario macro del Estado).

Por lo que para aproximarnos a la cuantificación de las nuevas medidas del REF en su parte fiscal para el ejercicio 2019, habría que adicionar al montante de los 468 millones de euros actuales, el impacto que tendrían los nuevos incentivos aprobados en el nuevo REF, **lo que situaría el impacto total del REF fiscal en unos 841,75 millones de euros para el 2019, lo que se traduce en un peso específico sobre el PIB regional del 1,8%**

4.- IMPACTO DEL NUEVO ESTATUTO DE AUTONOMÍA

En noviembre de 2018, junto a la aprobación del REF, se produce otro de los acontecimientos claves para el futuro de las islas, como fue la aprobación del nuevo Estatuto de Autonomía de Canarias, una norma con rango de ley que incluye una serie de preceptos que comprometen al Estado a destinar unos **recursos adicionales para Canarias que se traduce en una mejora de la inversión en las islas hasta la equiparación al promedio estatal.**

En concreto, en su **artículo 168** del nuevo Estatuto de Autonomía para Canarias se recoge **el Principio de solidaridad interterritorial:**

1. Para la realización efectiva del principio de solidaridad interterritorial, los proyectos de infraestructuras y las instalaciones de telecomunicación que permitan o faciliten la integración del territorio del Archipiélago o su conexión con el territorio peninsular, así como los de infraestructuras turísticas y energéticas o de actuaciones medioambientales de carácter estratégico para Canarias, tendrán la consideración de interés general, a los efectos de la participación del Estado en su financiación.

2. En cada ejercicio presupuestario y dentro del principio de la solidaridad interterritorial, se ejecutará un programa de inversiones públicas distribuido entre el Estado y la Comunidad Autónoma.

3. El objetivo de estas políticas debe ser la **equiparación progresiva de las condiciones socioeconómicas de la población de las islas al promedio estatal**. Esto se medirá periódicamente y las desviaciones serán compensadas con políticas de gasto eficientes.

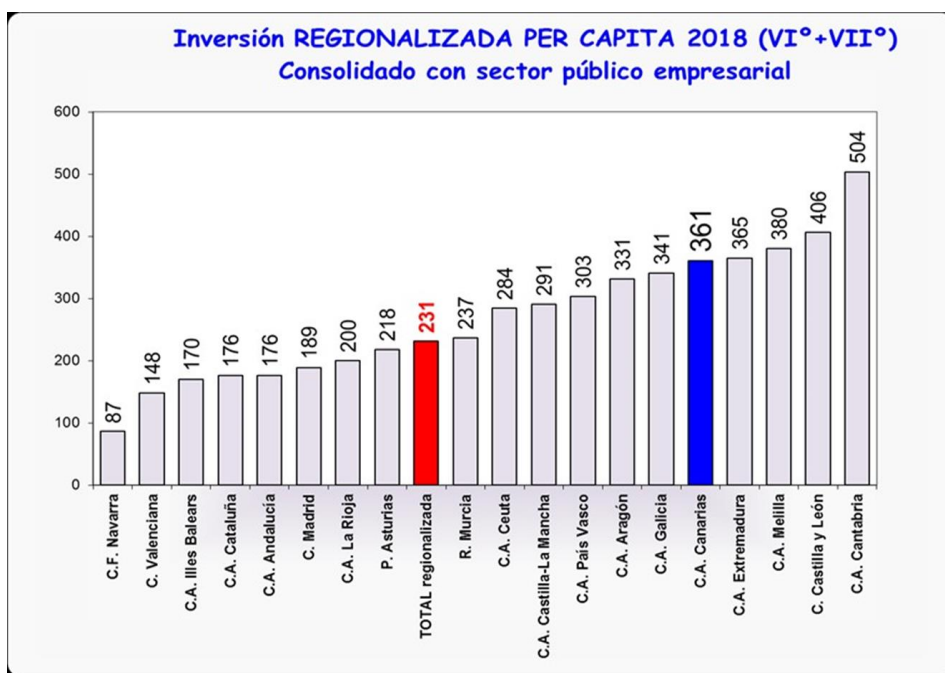
Estos nuevos compromisos, se deben encauzar a través de los diferentes acuerdos de colaboración entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Canarias mediante las correspondientes firmas de convenios, resoluciones y protocolos en materias tan importantes como son:

- **Desvinculación del 100% de los recursos del REF del Sistema de Financiación Autonómico** cristalizado en el nuevo Estatuto de Autonomía (art 166).
- **Traspaso de competencias** fruto de los nuevos preceptos incluidos en el Estatuto, dando lugar a la creación de una Comisión Canarias-Estado.
- **Reconocimiento de la ultraperifericidad, insularidad y lejanía**, incluyendo La Graciosa como octava isla, y el mar como territorio canario.
- **Infraestructuras e instalaciones de telecomunicación que permitan o faciliten la integración/conexión del territorio del Archipiélago con el territorio peninsular, infraestructuras turísticas y energéticas o de actuaciones medioambientales de carácter estratégico para Canarias.**
- **En cada ejercicio presupuestario se ejecutará un programa de inversiones públicas distribuido entre el Estado y la Comunidad Autónoma, de manera que el nivel de inversión se sitúe en la media española.**
- **Partidas a Entidades Locales y empresas privadas que no van destinadas a la C.AC. pero si a Canarias en cumplimiento de los nuevos compromisos recogidos en el Estatuto.**

Se trata por tanto de una batería de compromisos, algunos de ellos ya se habían plasmado durante la elaboración de los PGE de 2018, pero hay muchos otros nuevos que deben ser asumidos por el Estado en cumplimiento de la nueva ley.

En su conjunto, y de cara a la elaboración de los PGE 2019, el total compromisos derivados del nuevo Estatuto de Autonomía asciende a 1.912,9 millones de euros, lo que supone un peso del 4,1% del PIB regional.

Para hacernos una idea de lo trascendental de estos recursos, veamos a continuación un gráfico sobre la inversión per cápita por CCAA con los PGE 2018, donde la inclusión de los recursos mencionados anteriormente, suponen que, por primera vez desde 2004, Canarias recibiese en los Presupuesto del Estado una inversión por habitante superior a la media, recuperando de esta manera el nivel de inversión perdido en los últimos años desde la crisis económica, y que a partir de este momento debe mantenerse para cumplir con lo estipulado en artículo 168 del Estatuto.



5.- IMPACTO CONJUNTO DEL REF Y ESTATUTO EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Una vez analizado pormenorizadamente el impacto que tendría las medidas económicas y fiscales del nuevo REF, así como las incorporadas en el nuevo Estatuto de Autonomía, a continuación se muestra la cuantificación total de los recursos que supondrían, y el impacto a nivel macroeconómico sobre el PIB y el empleo en Canarias.

Hay que añadir que, en cuanto al impacto sobre el empleo, se asume una creación de un empleo por cada 50.000 € de PIB, que es la cifra en torno a la que se genera empleo en Canarias en 2017, de acuerdo con la estadística de Contabilidad Regional.

Concepto	Cuantía (mill. €)	% PIB	Empleo
REF económico	2.208,0	4,7%	44.160
REF fiscal	841,75	1,8%	16.835
Cumplimiento Estatuto	1.912,9	4,1%	38.258
TOTAL	4.962,6	10,6%	99.253

Por tanto, y para concluir, se estima que la cuantía total de compromisos para 2019 por el cómputo del nuevo REF y Estatuto ascendería a **4.962,6 millones de euros**, lo que supone un **10,6% del PIB**, y casi **100.000 empleos** como consecuencia del cumplimiento de ambas normas.